



ACUERDO REGIONAL N° 221-2020-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín en Sesión Virtual Extraordinaria celebrada a los 19 días del mes de junio de 2020, en la Sala de Sesiones Virtual de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales vigente; y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7° y 9° de la Constitución Política del Perú, señala que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, y que el Estado determina la política nacional de salud, correspondiendo al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación, siendo responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos los accesos equitativos a los servicios de salud;

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 76, dispone que la contratación de bienes, servicios u obras, con cargo de fondos públicos se efectúe, obligatoriamente, por licitación o concurso, ello concordante con el principio de libertad de concurrencia, que prevé EL TUO DE LA LEY. Al respecto la normativa especial, ha previsto distintos métodos de procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios en general, consultorías u obras, según corresponda tal como se ha aprecia en el numeral 53.1 del artículo 53 del REGLAMENTO.

Que, la Ley Orgánica de Gobierno Regionales Ley N° 27867 en su 49 literal i) prevé como funciones de los Gobierno Regionales EN MATERIA DE SALUD, el conducir y ejecutar coordinadamente con los órganos competentes la prevención y control de riesgos y daños de emergencias y desastres.

Que, en el numeral 3 del Artículo 2° del Decreto Supremo N° 008-2020-SA de fecha 11 de marzo de 2020, señala que el ente rector en materia de Salud, declaró Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por causa del brote del virus Coronavirus (COVID-19). Asimismo, estableció las Medidas de prevención y control para evitar la propagación del COVID-19, el cual indica que los Gobiernos Regionales y Locales adoptan las medidas preventivas para evitar la propagación del COVID-19 y coadyuvan al cumplimiento de las normas y disposiciones correspondientes emitidas por el Poder Ejecutivo.

Que, mediante COMUNICADO OSCE N° 011-2020, El Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) hace de conocimiento a sus usuarios y público en general, las orientaciones brindadas por la Dirección Técnico Normativa respecto del alcance de la normativa de contrataciones en el marco del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus modificatorias, y, que el ente rector en salud declaró mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA el estado de emergencia sanitaria a nivel nacional, que constituye un acontecimiento catastrófico a los efectos de la normativa de contrataciones del Estado, y habilita la aplicación de la causal de contratación directa por situación de emergencia, facultando a las Entidades a contratar de manera inmediata, en el marco de sus competencias, los bienes, servicios y obras necesarios para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
CONSEJO REGIONAL
JUNÍN

Abog. Ana María Córdova Capucchio
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



Que, el D. S. N° 025-2020, en su numeral 4) del art. 6 dispone que 6.4 Dispóngase que para las contrataciones de bienes y servicios que realicen las entidades en el marco del literal b) del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, para alcanzar el objetivo del presente Decreto de Urgencia, la regularización se efectúa en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, cuyo inicio se computa de acuerdo a lo previsto en dicho Reglamento.

Que, en el numeral 1 del literal b) del artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 aprobado por D.S. 344-2018-EF, señala que: "La Entidad puede contratar directamente con un proveedor, solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27 de la Ley, bajo las condiciones que a continuación se indican (...) b.4) Emergencias sanitarias, que son aquellas declaradas por el ente rector del sistema nacional de salud conforme a la ley de la materia. En dichas situaciones, la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. Como máximo, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, la Entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos, que a la fecha de la contratación no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados. Para la regularización de la garantía, el plazo puede ampliarse por diez (10) días adicionales".

Que, mediante Informe Técnico N° 017-2020-GRJ/GRDS con fecha 29 de mayo de 2020 la Gerencia Regional de Desarrollo Social emitió el sustento técnico de la "Contratación de Servicios de Instalación mecánica de gas medicinal y vacío de la unidad de UCI para el Hospital Regional de Emergencia COVID-19" instalado en el Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico Daniel Alcides Carrión – Huancayo, realizada por Contratación Directa a favor del proveedor PREMREBIO E.I.R.L. por el monto de S/. 212,812.22, por emergencia sanitaria declarada debido a la Pandemia por el virus COVID 19, concluyendo (entre otros), que se cumple todas las condiciones y requisitos de la contratación directa establecida en el artículo 27 del Texto Único de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 (...), por lo que recomienda se realice en vías de regularización la aprobación de la Contratación Directa por el Consejo Regional.

Que, mediante Informe Técnico N° 156-2020-GRJ/ORAF/OASA de fecha 03 de junio de 2020, la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares informa de las actuaciones realizadas inherentes a la "Contratación de Servicios de Instalación mecánica de gas medicinal y vacío de la unidad de UCI para el Hospital Regional de Emergencia COVID-19" instalado en el Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico Daniel Alcides Carrión – Huancayo, por Contratación Directa a favor del proveedor PREMREBIO E.I.R.L. por el monto de S/. 212,812.22 por emergencia sanitaria declarada por motivo de la Pandemia por el virus COVID 19 y afectos de cumplir con las formalidades del apartado b.4 del literal b del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 aprobado por D.S. 044-2018-EF, recomienda se

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
ALMAYZA, ROSA TICSE
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
CONSEJO REGIONAL

Abog. Ana María Górdova Capucho
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



emita opinión legal respecto a la viabilidad de dicha adquisición, recomendando además emitir copia de los actuados a la Oficina de Control Institucional para el control simultaneo correspondiente; dicho informe a solicitud de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica fue complementado mediante Reporte N°708-202-GRJ/ORAF-OASA de fecha 10 de junio de 2020.

Que, con Informe Legal N° 216-2020-GRJ/ORAJ, de fecha 10 de junio de 2020, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal recomendando: PROCEDER con la regularización de la documentación inherente a la Contratación Directa realizada al proveedor PREMREBIO E.I.R.L. con R.U.C. N° 20568494327 por el monto de S/. 212,812.22, referida a las actuaciones preparatorias (.....), el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, el acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos, que a la fecha de la contratación no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda incluyendo la regularización de las garantías de fiel cumplimiento de contrato y garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias según corresponda; actividad que debe hacerse previamente, debiendo registrar y publicar en el SEACE los informes y acuerdo antes mencionados, dentro del plazo máximo de treinta (30) días hábiles siguientes de iniciada la prestación del servicio por el contratista, según el numeral 6.4 del artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 025-2020, bajo responsabilidad del área usuaria Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina Regional de Administración y Fianzas y Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares. PROCEDER por parte del Consejo Regional con la aprobación en vías de regularización de la "Contratación de Servicios de Instalación mecánica de gas medicinal y vacío de la unidad de UCI para el Hospital Regional de Emergencia COVID-19" instalado en el Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico Daniel Alcides Carrión – Huancayo, por Contratación Directa por causal de "Situación de Emergencia" derivada de "Emergencia Sanitaria declarada por el ente rector de la materia" mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA publicado en el Diario Oficial El Peruano el 11 de marzo de 2020 y su prórroga realizada mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA del 04 de junio de 2020, por motivo de la Pandemia por el virus COVID-19; al haberse configurado el supuesto para realizar una Contratación Directa establecido el numeral 27.1 y literal b del artículo 27 del T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 aprobado por D.S. 082-2019-EF y las condiciones para el empleo de la Contratación Directa, según lo establecido en el apartado b.4, del literal b el artículo 100 de su Reglamento aprobado por D.S. 344-2018-EF y demás normatividad aplicable, para lo cual deberá contar previamente con el expediente de contratación, con la regularizaciones de la documentación correspondiente a las actuaciones preparatorias, a efectos de emitirse el Acuerdo de Consejo y proceder a la regularización del contrato y demás actuaciones inherentes.

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y con el Dictamen favorable N° 010-2020-GRJ/CR/CPPPyAT de la Comisión Permanente de Presupuesto, Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, en concordancia con su Reglamento Interno, ha aprobado por MAYORÍA el siguiente:

**"ACUERDO REGIONAL QUE APRUEBA EN VÍAS DE REGULARIZACIÓN LA
CONTRATACIÓN DIRECTA POR CAUSAL DE SITUACIÓN DE EMERGENCIA, DEL
SERVICIO DE INSTALACIÓN MECÁNICA PARA GAS MEDICINAL Y VACÍO DE LA UNIDAD
DE UCI, PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE EMERGENCIA COVID-19 EN LA REGIÓN
JUNÍN"**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
ABOGADO GENERAL
ALFONSO P. BARRERA
ABOGADO GENERAL
ALFONSO P. BARRERA

Abog. Ana María Córdoba Gapucho
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, en vías de regularización LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR CAUSAL DE SITUACIÓN DE EMERGENCIA, DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN MECÁNICA PARA GAS MEDICINAL Y VACÍO DE LA UNIDAD DE UCI, PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE EMERGENCIA COVID-19 EN LA REGIÓN JUNÍN, por el monto de S/. 212,812.22 soles, por los considerandos señalados líneas arriba.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el Ejecutivo Regional, a través de las áreas correspondientes, continúe con todos los procedimientos necesarios hasta la culminación de la presente regularización, de conformidad con las normas contempladas en los considerandos.

Dado en la Sala de Sesiones Virtual de la Sede del Gobierno Regional Junín, a los 19 días del mes de junio del año dos mil veinte.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

PROFESOR
COMISARIO DELEGADO